



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-293-A-2023/WCG
EXPEDIENTE 321-2023
PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, dieciocho de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VISION CON VALORES a través de su Representante Legal, **Armando Damián Castillo Alvarado**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del cargo de **SINDICO SUPLENTE 1**, que no fue postulado ningún candidato y el cargo de **CONCEJAL TITULAR 6**, el candidato Pedro Rocael Juárez Miranda, no acredita Residencia Electoral en el municipio donde se están postulando.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político VISION CON VALORES, conforme acta número diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de fecha **seis de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala**.
.../



Tribunal Supremo Electoral

I...

CONSIDERANDO V

Que es necesario ampliar la resolución número PE-DDG-R-293-A-2023/WCG EXPEDIENTE 321-2023 PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES, de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, en el sentido de declarar VACANTE, el cargo de SINDICO TITULAR 2 y CONCEJAL TITULAR 2, en su orden, OSCAR HUMBERTO SALAZAR GREGORIO y MARCO ANTONIO RUEDA ESTRADA, no acreditan residencia electoral en el municipio donde se postulan.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político VISION CON VALORES, a través de su Representante Legal, Armando Damián Castillo Alvarado, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político VISION CON VALORES, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	GILDO SANTIAGO RIERA HERNANDEZ
Sindico Titular 1	MARIO ROBERTO ROSALES GARCIA
Sindico Titular 2	OSCAR HUMBERTO SALAZAR GREGORIO
Sindico Titular 3	SELVIN DANILO BERNAL ESCOBAR
Sindico Suplente 1	VACANTE
Concejal Titular 1	SHERY SUZZETH NOHEMI REYES TIJE PEREZ
Concejal Titular 2	MARCO ANTONIO RUEDA ESTRADA
Concejal Titular 3	FRESLY MERLEN PAZ LOPEZ
Concejal Titular 4	KARLA BERZABE BARILLAS QUIÑONEZ
Concejal Titular 5	YULISSA MARLENY JIMENEZ RAMOS
Concejal Titular 6	PEDRO ROCAEL JUAREZ MIRANDA
Concejal Titular 7	MARCO ANTONIO ENRIQUEZ MEDRANO
Concejal Titular 8	JUAN PALBO LOPEZ ESCOBAR
Concejal Titular 9	KEVIN ESTUARDO RODAS SOLIS
Concejal Titular 10	ALEJANDRO JOSUE MARROQUIN LOPEZ
Concejal Suplente 1	KATERYN JULISSA TIJE

II. VACANTE, el cargo de SINDICO SUPLENTE 1, en virtud que no fue postulado ningún candidato y el cargo de CONCEJAL TITULAR 6, el candidato Pedro Rocael Juárez Miranda, no acredita Residencia Electoral en el municipio donde se están postulando. III. Se toma nota de la ampliación realizada conforme se indica en el CONSIDERANDO V, en el sentido de declarar VACANTE, el cargo de SINDICO TITULAR 2 y CONCEJAL TITULAR 2, en su orden, OSCAR HUMBERTO SALAZAR GREGORIO y MARCO ANTONIO RUEDA ESTRADA, toda vez que realizadas las verificaciones correspondientes, no acreditan residencia electoral en el municipio donde se postulan. IV. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. V. NOTIFÍQUESE

Lid. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las SIETE horas con CINCUENTA minutos del diecinueve de Abril de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **VISION CON VALORES -VIVA-** el contenido de la RESOLUCIÓN número PE-DDG-R-No.293-A-2023/WCG, de fecha 18/04/2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: SAN MIGUEL PETAPA Por cedula que entregue a: Antonio José Vázquez Chantá, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (3062 16264 0310). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. DOY FE.

f)


NOTIFICADO (A)


Delegado Auxiliar Departamental del Registro de Ciudadanos en Guatemala

